

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de asistencia técnica que se indican por el procedimiento de contratación directa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de Asistencia Técnica que se indican a continuación por el procedimiento de Contratación Directa:

Clave: C-54034-ATCB-2X

Denominación: «Adecuación de los Programas existentes en la Dirección General de Carreteras a Red Local».
Adjudicatario: Antonio Luis Ramos Rubio
Presupuesto de adjudicación: 7.499.000 Ptas.

Clave: C-54007-ATCB-2S

Denominación: «Apoyo a la dirección de obras de remodelación del enlace de conexión entre la variante de San Juan de Aznalfarache y la Autovía de Coria».
Adjudicatario: Enrique Abascal García.
Presupuesto de adjudicación: 9.500.000 Ptas.

Clave: C-54008-ATCB-2S

Denominación: «Apoyo a la dirección de las obras de viaducto de San Juan de Aznalfarache a Tomares: Construcción de nuevo puente y accesos».
Adjudicatario: Enrique Abascal García.
Presupuesto de adjudicación: 9.500.000 Ptas.

Sevilla, 21 de septiembre de 1992.- El Director General,
Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se indican por el procedimiento de contratación directa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican a continuación por el procedimiento de Contratación Directa:

Clave: C-52158-RF-2H (RF-H-124).

Denominación: «Refuerzo de firme de la N-431 desde salida de Huelva a Polígono Fortiz».

Adjudicatario: «Corisan» empresa constructora, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 29.840.474 ptas.

Clave: C-52107-CS-2S (CS-SE-202).

Denominación: «Pintura de estructuras del Puente Metálico. Carretera SE-600. San Juan de Aznalfarache».

Adjudicatario: Tratamientos Agrícolas Brenes, S.L.
Presupuesto de adjudicación: 28.211.674 ptas.

Clave: C-51018-ON2-2S (2-SE-315).

Denominación: «Acondicionamiento de las intersecciones en la CN-431, P.K. 562,300 con la SE-511 a Villanueva del Ariscal y en P.K. 563,750 con la SE-626 a Umbrete».

Adjudicatario: Salvador Rus López Construcciones, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 49.933.000 ptas.

Clave: C-52113-CS-2S (CS-SE-220).

Denominación: «Modificación de dos intersecciones en la C-431, de Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir, P.K. 135,500 y 133,720».

Adjudicatario: Salvador Rus López Construcciones, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 35.889.000 ptas.

Clave: C-52095-RF-2G (RF-GR-133).

Denominación: «Refuerzo del firme y mejora de pavimento en la CN-342, de Jerez a Cartagena, P.K. 236,100 al 238,100. Cuesta de Diezma».

Adjudicatario: Sacyr, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 48.111.000 ptas.

Sevilla, 21 de septiembre de 1992.- El Director General,
Damián Álvarez Sala.

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

ANUNCIO de bases de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de un puesto de trabajo de Peón Albañil Construcción de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento incluido en la Oferta Pública de Empleo de esta Corporación para el año 1991.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria: Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral indefinida, mediante Concurso de Méritos, de un puesto de trabajo de Peón Albañil Construcción, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluido en la Oferta Pública de Empleo para 1.991 y dotado con los emolumentos que para el mismo señala el Convenio Colectivo correspondiente.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en el concurso de méritos, será necesario:

- Ser español, varón o mujer.
- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del

servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
f) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente.
Todos los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA: Instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando en las mismas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y acompañando el resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En las instancias los aspirantes alegarán los méritos que concurren en ellos y presentarán todos los documentos que justifiquen debidamente los méritos alegados.

CUARTA: Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación

de instancias, el Presidente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la Lista Provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, las que, de presentarse, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva de admitidos y excluidos, que será hecha pública de idéntica forma.

QUINTA: Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:
Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
Vocales: - Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

- Un representante de la Administración, designado por la Junta de Andalucía.
- Un representante del personal laboral.
- El Director o Jefe de Servicio o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA: Baremo de méritos: Para valorar los méritos se establece el siguiente baremo:

1.- Servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública, a razón de 0,30 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 5 puntos.

2.- Otros trabajos realizados en el Ayuntamiento de Estepa, a razón de 0,20 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.

3.- Entrevista personal: Hasta un máximo de 5 puntos

4.- Otros méritos: El Tribunal valorará discrecionalmente cualquier otro mérito alegado por el aspirante hasta un máximo de 2 puntos.

Para considerar superado el concurso será necesario alcanzar 10 puntos.

SEPTIMA: Actuación del Tribunal: Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del concurso. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones otorgadas por el Tribunal.

Terminada la calificación, el Tribunal hará público el nombre del aspirante propuesto, por orden de puntuación final, cuyo número no podrá rebasar al de puestos de trabajo convocados, y lo comunicará al Presidente de la Corporación para que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

OCTAVA: Presentación de documentos. Nombramiento: El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la Lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en el Concurso, se exigen en la Base 2ª.

Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad. En este caso, la Presidencia de la Corporación podrá efectuar el nombramiento a favor de los aspirantes siguientes en la Lista, siempre que hubieran obtenido puntuación suficiente para aprobar. El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento y si no lo realizare en dicho plazo, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

NOVENA: Incidencias: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas Bases y tomar los acuerdos necesarios para tal fin.

DECIMA: Normativa aplicable: En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, la Ley 30/1984, de 2 de Agosto reformada, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de Diciembre, Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio y demás disposiciones que les sean de aplicación.

UNDECIMA: Impugnación: Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrá interponerse impugnación por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Estepa, 4 de septiembre de 1992.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario de este Ayuntamiento, integrante en la Oferta Pública de Empleo de 1991.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria:

Se convocan para cubrir en propiedad, las plazas de funcionarios de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales. Estas plazas pertenecen a las escalas, subescalas o clases que se indican y están dotadas de los haberes correspondientes a los grupos que igualmente se

especifican. De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación, el número de plazas que se indican en los anexos respectivos.

SEGUNDA: Normativa aplicable:

El número, características y desarrollo de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus correspondientes anexos y, en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril; Ley 30/1984, de 2 de Agosto, reformada; Real Decreto 2223/1984, de 19 de Diciembre; Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio y demás disposiciones que les sean de aplicación.

TERCERA: Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos, 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

CUARTA: Los requisitos establecidos en la Base 3ª, así como aquellos que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

QUINTA: Solicitudes:

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, acompañando justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de los derechos de examen, que se fijan en 1.000 pesetas. También se aportará la documentación que, de acuerdo con los baremos establecidos, puedan constituir mérito puntuable. Asimismo podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA: Admisión de aspirantes:

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al en que sea publicada dicha lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva, que será publicada en la forma antes indicada.

SEPTIMA: Tribunales:

Los Tribunales estarán constituidos en la forma prevista en los anexos correspondientes, quedando facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

OCTAVA: Desarrollo de los ejercicios:

Los lugares, fechas y horas de comienzo del primer ejercicio de cada proceso selectivo, así como la composición de los Tribunales Calificadores, se anunciará, al menos con quince días de anticipación, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.